

Radicación No. 2020- 0023

CONSTANCIA DE SECRETARIA.

Mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA2011546, PCSJA20-11549 PCSJA20-11556, Proferidos por La Presidencia Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, suspendió los términos Judiciales en todo el país, estableció algunas excepciones y adoptó medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19.

Armenia Quindío, 10 de agosto de 2020

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

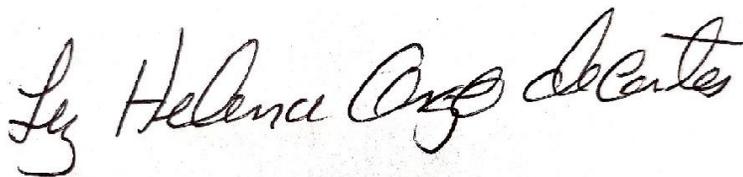
Armenia Quindío, diez de agosto de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto legislativo Número 806 calendado 4 de junio del año en curso, en concordancia con el artículo 1° del Acuerdo PSCJA20-11567 del 05 de junio del año en curso proferido por La Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, **SE LEVANTAN a partir del 1 de julio del año en curso**, los términos que estaban suspendidos desde el 16 de marzo del año que corre, dentro del presente proceso.

Se requiere a la parte actora y a su apoderada para que procedan a realizar la notificación personal a la parte demandada, usando las herramientas tecnológicas establecidas en el Decreto 806 de 04 de junio del presente año

Notifíquese conforme lo establece el Decreto 806 del 4 de junio de 2020

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES.
Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDIO En estado No. 070 de hoy 11 de agosto de 2020, notifico el contenido del auto anterior (art. 295 C.G.P) JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
--